

PLIEGO REGULADOR QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE LECTURA E INFORME DE MAMOGRAFÍAS EN EL PROGRAMA DE DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE MAMA, AL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y LABORAL DURANTE EL AÑO 2023. (SVISPLN 7/2022)

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto la regulación de las condiciones para la contratación del servicio de lectura y emisión de informes, de las mamografías realizadas a las pacientes incluidas en el Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mama (en adelante PDPCM) de la Comunidad Foral de Navarra, para el año 2023.

El código CPV que corresponde a dicho contrato es: 85121200-5 Servicios Médicos especialistas.

La no división en lotes del contrato se justifica por tratarse de un único tipo de servicio a realizar.

El presente contrato no es susceptible de reserva a la participación de las entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, dadas las características del servicio.

2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

2.1. Precio máximo de licitación.

El precio máximo de licitación asciende a 7,00 euros (sin IVA) por lectura realizada e informada al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, por lo que la oferta económica no podrá superar, en ningún caso, dicho precio.

La cantidad anual de lecturas informadas se estima en 15.000 mamografías en cribado, a razón mensual aproximada de 1.250 unidades:

Año 2023	Año 2024
15.000	15.000

La cantidad de lecturas informadas es estimada para doce meses del año, sin que el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra esté obligado a la solicitud de su totalidad. Se indican, solamente, para que el licitador tenga una aproximación del volumen de negocio que podrá generar el contrato.

En las ofertas que formulen los licitadores han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las proposiciones que superen dicho precio máximo serán desechadas.

El gasto que se derive de este contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria 520002-51200-2276-313900 denominada "Estudios y trabajos técnicos. Detección Precoz", del presupuesto de gasto del ISPLN para el año 2023, o la análoga que a tal fin se habilite, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

2.2. Presupuesto del contrato.

El presupuesto del contrato para el año 2023, asciende a la cantidad de 105.000,00 euros (exento IVA).

2.3. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato, que incluye el importe máximo de licitación, las posibles prórrogas, cualquier forma de opción eventual, el importe de las modificaciones del contrato y, en su caso, las primas o pagos a los candidatos o licitadores, asciende a la cantidad de 210.000,00 euros (IVA excluido).

3. DURACIÓN

El plazo de ejecución comenzará el día 1 de enero de 2023 o en su defecto, el día siguiente al de la formalización del contrato y finalizará el día 31 de diciembre de 2023. El contrato podrá ser prorrogado por un año natural, previo acuerdo de las partes, hasta el 31 de diciembre de 2024, de conformidad con lo señalado en la cláusula 17.4.

La manifestación de la voluntad de la prórroga por parte del adjudicatario deberá ser comunicada por escrito antes del 30 de septiembre de cada año, teniendo la Unidad Gestora la facultad de aceptar la propuesta recibida o denegarla.

II. ÓRGANO CONTRATANTE Y CAPACIDAD DE LOS LICITADORES

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra y la unidad gestora del contrato es la Sección de Detección Precoz, en colaboración con el Servicio de Gestión Económica y de Profesionales de dicho organismo autónomo (mgaratec@navarra.es/ Teléfono 848-423472).

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

5.1. Aptitud y capacidad.

Podrán contratar con el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional y no

estén incursas en alguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

5.2. Licitadores en participación.

El Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligados solidariamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos.

También podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas, sin que sea necesaria la constitución en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la disposición de los requisitos de solvencia establecidos en las cláusulas 13.2.1 y 13.2.2 del presente pliego.

III. PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

7.1 Cuestiones generales

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas, dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en el Pliego que rige el contrato sin salvedad o reserva alguna y conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Asimismo, la presentación de declaraciones responsables por el licitador supone la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del objeto del contrato.

Los interesados podrán solicitar por escrito a la dirección de correo electrónico mgaratec@navarra.es las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que serán contestadas en el plazo de tres días desde su presentación, hasta los seis días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado hasta los nueve días naturales previos al último día

de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra, al que se accede a través de la dirección www.portalcontratacion.navarra.es

7.2 Lugar y plazo de presentación

La licitación se tramitará, exclusivamente, de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los Procedimientos y Registros a su cargo, quedando derogadas por el Decreto Foral 74/2019, de 26 de junio, las disposiciones relativas a la Junta de Contratación Pública.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra, al que se accede a través de la dirección www.portalcontratacion.navarra.es de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas será de 15 días naturales contados desde la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo al Pliego regulador del contrato.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta:

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento "Errores técnicos más frecuentes" no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión. En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

7.3 Plazo de vigencia de las ofertas

El plazo de vigencia de las ofertas de los licitadores será de 3 meses, contados desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.4 Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial

Los licitadores deberán indicar qué documentos o partes de los mismos o datos incluidos en sus ofertas, por formar parte de su estrategia empresarial, consideran confidenciales, sin que puedan extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

La condición de confidencialidad debe reflejarse claramente en el propio documento al que se atribuya tal condición, indicando expresamente los motivos que justifican esa consideración.

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio del licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado y, una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.) y, como

medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas de las entidades licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá DOS sobres, identificados como:

SOBRE A: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".

SOBRE BC: "PROPOSICION RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".

Cada uno de los sobres contendrá los siguientes documentos:

SOBRE A: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA":

a) Hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificación, en la que conste la identificación de la persona individual, empresario o licitadores en participación y su dirección completa, incluyendo números de teléfono, fax, correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento y persona de contacto, conforme al modelo que se adjunta en el **Anexo I** del presente Pliego.

b) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, conforme al modelo que se adjunta en el **Anexo II** del presente Pliego.

c) Documento de participación conjunta o en UTE: Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El escrito habrá de

estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.

La documentación deberá estar traducida de forma oficial al castellano.

SOBRE BC: "PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS"

Al no utilizarse criterios de adjudicación no cuantificables mediante fórmulas el sobre C pasará a ser el sobre BC "Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

En este sobre se incluirá la documentación relativa tanto de los criterios evaluables de manera automática por aplicación de las fórmulas establecidas en el presente pliego especificadas en la cláusula 10.1 como de la documentación justificativa del cumplimiento de las prescripciones técnicas. En todo caso deberá comprender los siguientes documentos:

- Memoria técnica descriptiva, y la documentación que se considere necesaria para acreditar el cumplimiento de las **condiciones mínimas exigidas en cuanto a prescripciones técnicas** especificadas en la cláusula 24 del pliego.
- La oferta económica habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el **Anexo III** del presente Pliego.
- Declaración conforme al modelo que figura en el **Anexo IV** del presente pliego, para valoración de los criterios cuantificables mediante fórmulas.
- Acreditación de la experiencia del/de la radiólogo/a o de los/las radiólogos/as lectores/as: Se presentarán certificados emitidos por destinatarios públicos o privados que avalen el número de lecturas de mamografías en cribado como justificación Dicha acreditación debe contener importe, ejercicio de su realización y objeto del contrato.
- Acreditación de la formación en cribado del/de la radiólogo/a o de los/las radiólogos/as lectores/as, Se presentarán certificados emitidos por Organismos Oficiales Competentes a nivel nacional o europeo en alguno de los ejercicios 2020, 2021 o 2022.

En la oferta que realice el contratista se entenderá excluido el IVA, que deberá indicarse como partida independiente, salvo que el servicio esté exento de dicho impuesto, lo que se indicará expresamente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio

más los costes de Seguridad Social. Dicha oferta deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

IV. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

9. NATURALEZA, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

El contrato tiene naturaleza administrativa, siendo calificado como contrato de servicios.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, según lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El expediente se tramitará de forma anticipada. La adjudicación del contrato y su posible prórroga queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios, al objeto de seleccionar la oferta con la mejor calidad-precio:

Criterios valorables mediante fórmulas objetivas: hasta 100 puntos, valorándose:

- Oferta económica: hasta 70 puntos.
- Experiencia de los radiólogos o radiólogas en lectura de mamografías de cribado: hasta 20 puntos
- Criterio Social: Formación específica en cribado: hasta 10 puntos.

10.1 Criterios valorables mediante fórmulas objetivas:

10.1.1. Oferta económica: Podrá obtenerse un máximo de 70 puntos, otorgando la puntuación conforme a la siguiente fórmula:

$$V_i = \frac{B_i}{\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})} \times V_{\text{max}}$$

Donde:

V_i : Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

B_i : Baja correspondiente a cada oferta (i).

B_s : Baja significativa, que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.

B_{max} : Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.

$\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})$: Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

V_{max} : Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

Podrá presumirse que una oferta económica es anormalmente baja cuando sea inferior en más de 20 puntos porcentuales al importe máximo de licitación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

10.1.2 Experiencia del/de la radiólogo/a o de los/las radiólogos/as en lectura de mamografías de cribado: Hasta un máximo de **20 puntos**.

La puntuación se asignará de la siguiente manera:

_ Si el/la radiólogo/a o los/las radiólogos/as lectores/as adscritos/as a la ejecución del contrato acreditan en alguno de los ejercicios 2020, 2021 o 2022 la lectura de hasta 5.000 mamografías de cribado (inclusive): 5 puntos

_ Si el/la radiólogo/a o los/las radiólogos/as lectores/as adscritos/as a la ejecución del contrato acreditan en alguno de los ejercicios 2020, 2021 o 2022 la lectura de hasta 10.000 mamografías de cribado (inclusive): 10 puntos

_ Si el/la radiólogo/a o los/las radiólogos/as lectores/as adscritos/as a la ejecución del contrato acreditan en alguno de los ejercicios 2020, 2021 o 2022 la lectura de hasta 15.000 mamografías de cribado (inclusive): 15 puntos

_ Si el/la radiólogo/a o los/las radiólogos/as lectores/as adscritos/as a la ejecución del contrato acreditan en alguno de los ejercicios 2020, 2021 o 2022 la lectura más de 15.000 mamografías de cribado: 20 puntos

En el caso de presentarse para la ejecución del trabajo un equipo de radiólogos o radiólogas formado por 2 o más personas, se calculará la puntuación como la media de las puntuaciones obtenidas por separado.

10.1.3 Formación específica en cribado: Hasta un máximo de **10 puntos**.

La puntuación se asignará de la siguiente manera:

_ Si todos/as los/las radiólogos/as lectores/as adscritos/as a la ejecución del contrato tienen más de 30 horas de formación en cribado en alguno de los ejercicios 2020, 2021 o 2022: 10 puntos

_ Si alguno/a de los/las radiólogos/as lectores/as adscritos/as a la ejecución del contrato tienen más de 30 horas de formación en cribado en alguno de los ejercicios 2020, 2021 o 2022. Se aplicará para su cálculo la fórmula:

$$(\text{Total Radiólogos/as con formación} / \text{Total Radiólogos/as}) * n^{\circ} \text{ puntos.}$$

_ Si ninguno/a de los/las radiólogos/as lectores/as adscritos/as a la ejecución del contrato tienen más de 30 horas de formación en cribado en alguno de los ejercicios 2020, 2021 o 2022: 0 puntos.

La formación deberá ser acreditada por un Organismo Oficial Competente a nivel nacional o europeo.

10.2. Criterios de desempate

Si, una vez aplicados todos los criterios precedentes, se produjera empate entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que cuente con mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en su defecto, o persistiendo el empate, se dirimirá a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%; en su defecto, o persistiendo empate, a favor de la empresa

que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género. A tal efecto, la unidad gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de 5 días naturales para su aportación.

A estos efectos, se entenderá que son trabajadores con discapacidad los que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

La realización de buenas prácticas en materia de género se acreditará mediante la presentación del distintivo de "Igualdad en la Empresa" previsto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, desarrollado por el Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, o distintivo, declaración o certificado similar regulado por ley. El órgano de contratación aceptará otros medios de prueba adecuados cuando la empresa de que se trate no tenga acceso a dicho distintivo ni la posibilidad de obtenerlo en los plazos fijados, siempre que la falta de acceso no sea por causa imputable a la misma y que sirva para demostrar que las buenas prácticas cumplen con las condiciones establecidas en la aludida Ley Orgánica.

En los casos en que tras la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente:

Titular: D. Miguel Garatea Crelgo, Jefe de Servicio de Gestión Económica y de Profesionales del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

Suplentes: D^a Izaskun Garde Iribarren, Jefa de Sección de Gestión Económica de dicho organismo.

Vocales:

Titular: D^a. Maria Ederra Sanz, Jefa de Sección de Detección Precoz del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

Suplente: D. Jorge Díaz Gonzalez FEA de la Sección de Detección Precoz del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

Titular: D^a. Judit Ansorena de Paul, Jefa de Unidad de Enfermería y Gestión de la Sección de Detección Precoz del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

Suplente: D. Guillermo Ezpeleta Lobato, Jefe del Servicio de Epidemiología y Prevención Sanitaria del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

Titular: D^a. Laiene Crespo Arocena, Técnica de Administración Pública (Rama Económica) de la Sección de Gestión de la Función Interventora del Servicio de Intervención General del Departamento de Economía y Hacienda.

Suplente: D^a Raquel Lavin Aramburu, Jefa de la Sección de Gestión de la Función Interventora del Servicio de Intervención General del Departamento de Economía y Hacienda.



Vocal Secretaria:

Titular: D^a Ana M^a Burgueño Vázquez, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica) de la Secretaría General Técnica de Salud.

Suplentes: D^a Carolina Vicente Porcel, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica) de la Secretaría General Técnica de Salud.

La Mesa de Contratación tendrá las funciones y actuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, teniendo presentes, en lo referente a convocatoria, sesiones, quórum, funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación, etc., lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

12.1. Apertura del Sobre A "Documentación Administrativa"

La Mesa de Contratación, en acto interno, calificará la documentación contenida en el Sobre A "Documentación Administrativa" de las proposiciones presentadas en plazo, realizando las actuaciones señaladas en el apartado 1.c) del artículo 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de 5 días naturales.

Asimismo, se procederá al análisis de las propuestas técnicas y de las muestras presentadas.

La Mesa de Contratación podrá solicitar de las empresas licitadoras aclaraciones complementarias a sus propuestas mediante la oportuna notificación, si considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción, otorgando un plazo de contestación de 5 días naturales, sin que dicha aclaración pueda suponer, en ningún caso, modificación de la oferta presentada.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.c) del citado artículo 51, procederá a la admisión de los participantes que hayan presentado correctamente la declaración de este sobre, o la hayan completado y subsanado conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

12.2. Apertura del Sobre BC: "Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas"

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación, en acto interno, valorará la documentación del sobre BC "Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas" y hará pública la puntuación obtenida por cada proposición admitida.

 Si la Mesa de Contratación considerara que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción podrá solicitar aclaraciones complementarias, otorgándole un plazo mínimo de 5 días naturales.

La Mesa de contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a favor de la proposición más ventajosa en aplicación de los criterios de valoración establecidos en la cláusula 10 del presente pliego.

13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos que a continuación se exigen en el plazo máximo de 7 días naturales desde que la Mesa de Contratación le notifique tal circunstancia, presentando la siguiente documentación a través de la plataforma de licitación electrónica:

13.1. Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

13.1.1. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con el Decreto Foral 74/2019, de 26 de junio, por el que se regula la Junta de Contratación Pública, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es/>.

Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público al que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la certificación del órgano encargado de dicho Registro.

13.1.2. Si la empresa no está inscrita en ninguno de los Registros a que se refiere el subapartado precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

13.1.2.1 Si los licitadores son **personas jurídicas**, será obligatoria la presentación de:

a) Copia de la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

b) Copia de Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como del D.N.I. o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

13.1.2.2. Si los licitadores son **personas naturales**, será obligatoria la presentación de copia del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

13.1.2.3. Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 13.1.1 y 13.1.2 precedentes.

13.1.3. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de dicho representante.

13.1.4. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de dicho representante.

13.2. Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

13.2.1. Solvencia económica y financiera: Deberá acreditarse aportando:

- Una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa, sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios (2020, 2021 y 2022) en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, que, en cada uno de los 3 años, deberá ser igual o superior a 105.000 euros.

Si por una razón justificada, el licitador no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado. En este caso, se atenderá a la concurrencia o no de los requisitos de fondo.

En el caso de licitadores que se presenten en concurrencia conjunta, la cifra mínima del volumen global de negocios se podrá acreditar por los licitadores concurrentes, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

13.2.2 Solvencia técnica o profesional: Deberá acreditarse aportando:

- Título de Licenciatura en Medicina Especialista en Radiodiagnóstico y Curriculum Vitae de las personas adscritas a la ejecución del contrato.

En el caso de licitadores que se presenten en concurrencia conjunta, la solvencia señalada se podrá acreditar de los licitadores concurrentes, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

13.3. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias

Deberán aportarse los siguientes documentos:

13.3.1. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: alta, si es referida al ejercicio corriente, o en otro caso, último recibo de pago del impuesto, o en su caso, declaración responsable de encontrarse exento de su pago.

13.3.2. Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A declaración responsable de no estar obligado a la presentación de declaraciones tributarias.

13.3.3. En todo caso, certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra. <https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Certificados-telematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra> excepto que se hubiera presentado declaración responsable de que el licitador no está obligado a la presentación de declaraciones por ningún concepto tributario en la citada Hacienda Tributaria.

13.3.4. Certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A declaración responsable de no estar obligado a estar inscrito en la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

En el supuesto de que el licitador desee autorizar al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra para que éste consulte, directamente, la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social exigidas en los puntos 13.3.2, 13.3.3 y 13.3.4, deberá suscribir autorización conforme al modelo señalado en el **Anexo VI**.

Los documentos presentados deberán estar traducidos de forma oficial al castellano.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador o licitadora que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de 5 días naturales.

La falta de aportación de la documentación requerida tendrá los efectos previstos en el artículo 96 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

14. ADJUDICACIÓN

14.1. Plazo de adjudicación.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de dos meses desde el acto de apertura de las ofertas económicas.

14.2. Criterios de adjudicación.

La adjudicación se basará en los criterios de adjudicación recogidos en la cláusula 10 del presente pliego, cuya aplicación determinará la oferta con la mejor relación calidad-precio.

De acuerdo al artículo 161.5 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el caso de resolución del contrato con la empresa adjudicada, la Unidad Gestora podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa que en la licitación quedó en segundo lugar, y en caso de renuncia de ésta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

14.3. Suspensión de la eficacia de la adjudicación y perfección del contrato.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, o desde el momento de la renuncia expresa del resto de licitadores a presentar reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

En el caso de haberse presentado una única oferta a la licitación, no se aplicará el plazo de suspensión previsto, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento, de acuerdo al artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente.

15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN

El adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, y dentro de los **7 días naturales** contados desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, la siguiente documentación:

- Resguardo acreditativo de haber constituido, a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación. Dicha garantía se constituirá en metálico, mediante aval o por contrato de seguro de caución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En el **Anexo VII** del pliego se incluyen instrucciones para constituir la garantía en metálico o mediante aval bancario.

- Si los adjudicatarios son varios licitadores con compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE), se deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma y de nombramiento de representante con poder suficiente, así como el NIF que se le haya asignado.

- Declaración responsable del adjudicatario en la que se compromete a dar cumplimiento a la condición especial de ejecución recogida en la cláusula 17.2 del presente pliego.

16. FORMALIZACIÓN

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 10 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17. EJECUCIÓN

17.1. Condiciones generales de ejecución.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los tributos, tasas y gastos ocasionados como consecuencia del contrato o de su ejecución.

La prestación objeto del contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por la empresa adjudicataria en su oferta, las cláusulas administrativas y técnicas que rigen el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria deberá designar una persona que ejerza como interlocutor único ante el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra para todas las cuestiones que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

El personal que por su cuenta aporte o utilice el adjudicatario en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.

17.2. Condiciones especiales de ejecución.

En toda la documentación que se genere y se utilice como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad con la ciudadanía.

17.3. Abono del precio del contrato.

El contratista solamente tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril y en el contrato, con arreglo al precio convenido.

El pago del precio del servicio realizado se efectuará mediante la presentación de factura mensual al Servicio de Gestión Económica y de Profesionales y que se abonará través del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo a que se refiere el artículo 155.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, hasta su corrección.

17.4. Duración del contrato y revisión de precios.

El presente contrato tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2023, o en su defecto, desde el día siguiente al de la formalización del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2023.

Al amparo de lo previsto en el artículo 45 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el contrato podrá ser prorrogado por un año natural, previo acuerdo de las partes, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Para tramitar las posibles prórrogas, la empresa adjudicataria deberá comunicar por escrito al Servicio de Gestión Económica y de Profesionales del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, su propuesta con relación a la prórroga, antes del 30 de septiembre de cada año.

En caso de prórroga, no existirá revisión de precios.

Cuando el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra no acepte la propuesta de prórroga de la empresa o decida, por cualquier causa, no prorrogar el contrato,

deberá comunicar a ésta la denuncia del mismo con una antelación mínima de 3 meses a la fecha de finalización del mismo.

17.5. Penalidades.

17.5.1. Imposición de penalidades.

Si el contratista incumple alguna de sus obligaciones contractuales, el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra podrá imponer las siguientes penalizaciones, previa tramitación del correspondiente expediente contradictorio, conforme a la legislación aplicable:

- Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato prevista en la cláusula 17.2 del presente pliego.

Con el fin de determinar la gravedad de la infracción, se valorará el tipo de incumplimiento, el grado de negligencia del contratista, la relevancia económica de los perjuicios causados y la reincidencia.

17.5.2. Faltas penalizables.

Las faltas cometidas por el contratista por motivos distintos al incumplimiento de plazos se clasificarán de la siguiente manera:

A) Faltas leves: Se considerarán faltas leves las siguientes:

- Incumplimiento parcial leve de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa leve del contrato.
- Incumplimiento leve del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios leves a la Administración o a terceros.

B) Faltas graves: Se considerarán faltas graves las siguientes:

- Incumplimiento parcial grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Incumplimiento de la tasa de indicación de exploración complementaria indicada en el apartado 24.7. durante un mes.
- Ejecución defectuosa grave del contrato.
- Incumplimiento grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios graves a la Administración o a terceros.



- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.

C) Faltas muy graves: Se considerarán faltas muy graves las siguientes:

- Incumplimiento parcial reiterado o muy grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Incumplimiento de la tasa de indicación de exploración complementaria indicada en el apartado 24.7. durante dos meses.
- Ejecución defectuosa reiterada o muy grave del contrato.
- Incumplimiento reiterado o muy grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios reiterados o muy graves a la Administración o a terceros.
- Incumplimiento reiterado de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Infracción reiterada de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

17.5.3. Cuantía de las penalidades.

a) Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o por aplicar penalidades diarias en proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

b) El resto de incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación de la cláusula 17.5.2 del presente Pliego, con arreglo a la escala establecida en el artículo 146. 3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril y con el límite máximo establecido en el mismo.

El adjudicatario, en caso de incumplimiento, deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en las cantidades que en concepto de pago parcial deban abonarse al contratista o, en su caso, de la garantía definitiva.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra como consecuencia de los daños y perjuicios derivados de la infracción.

17.6. Tratamiento de datos.

17.6.1. Obligaciones generales.



El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato que maneje. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, el adjudicatario accederá únicamente a la información mínima e imprescindible para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información.

El adjudicatario seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados.

El adjudicatario pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información.

El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos (en adelante RPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y demás disposiciones complementarias.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. Conforme a la citada normativa, la adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

La adjudicataria y las personas que realicen directamente las tareas relativas a la prestación del contrato, tratarán de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada por el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato. La información será utilizada únicamente dentro del marco de los servicios que se describen en las prescripciones técnicas.

Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra. La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.



La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra o a terceros.

17.6.2. Tratamientos del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

Todos los tratamientos de datos de terceros que supongan puesta a disposición del adjudicatario para la ejecución del contrato de alguno de dichos datos están registrados y sometidos a la salvaguarda que establece la legislación vigente, en especial la relativa a la protección de datos de carácter personal. Toda utilización con propósito distinto al fijado en el contrato y, en especial, toda cesión de información a terceros, generará responsabilidad, que será exigida ante los tribunales.

Si en este contrato es necesario el acceso por parte de la empresa adjudicataria a datos de carácter personal y clínico, en propiedad del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, contenidos en soportes informáticos o en papel, en relación con estos datos el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra tiene la condición de Responsable del Tratamiento, y el adjudicatario tiene la condición de Encargado del Tratamiento.

El adjudicatario, como Encargado del Tratamiento, adoptará las medidas de seguridad correspondientes al tratamiento de los datos personales a los que tenga acceso, implantadas respecto de los sistemas que los albergan, establecidas en la normativa de aplicación.

En el supuesto de que el adjudicatario, como encargado del tratamiento de los datos, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las cláusulas de este Pliego o de la normativa de aplicación, será considerado Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones que hubiera cometido.

17.6.3. Fin del tratamiento.

El adjudicatario deberá, una vez cumplida la prestación contractual, devolver al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra cualesquiera soportes y documentos en los que consten datos de carácter personal de los que sea responsable el citado organismo autónomo o destruirlos, conforme a las instrucciones dictadas por la unidad gestora del contrato.

17.6.4. Información a los licitadores sobre tratamiento de sus datos:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 RPD, se comunica a los licitadores:

- los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;

- puede contactar con la Delegada de Protección de Datos del Gobierno a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto;

- la comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario;

- que, respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento antes señalado en los términos que suscribe la legislación vigente;

- que sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicatario, hasta que se apruebe la recepción del contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente;

- su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

17.7. Otras Obligaciones:

17.7.1. Obligaciones fiscales, sociales, medioambientales, de igualdad entre hombres y mujeres y de otra naturaleza.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y, en función del número de trabajadores, a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la adjudicataria. En consecuencia, esta deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia Laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales, en especial, el deber de coordinación preventiva con las empresas contratadas.

17.7.2. Obligaciones de transparencia.

El contratista está obligado a suministrar a la unidad gestora del contrato, previo requerimiento y en un plazo de 10 días, toda la información necesaria para el

cumplimiento por el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas de 500 a 5.000 euros una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, reiterándose por períodos de 15 días hasta el cumplimiento.

18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el mismo no podrá ser objeto de modificación.

19. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato no cabe subcontratación al considerarse que la prestación objeto del contrato debe realizarse con los medios presentados e identificados por la persona adjudicataria.

No cabe la cesión del contrato a terceros según lo establecidos en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

VI. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Cumplimiento del contrato.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, la totalidad de su objeto.

20.2 Causas de resolución.

Serán causas de resolución del contrato las contempladas en los artículos 160 y 224 de la mencionada Ley Foral 2/2018, de 13 de abril y, en todo caso, la falta de formalización por causas imputables al contratista.

21. PLAZO DE GARANTÍA.

No se exige plazo de garantía.

22. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.



Este pliego, sus Anexos y cualquier otro documento que se acompañe, revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica del adjudicatario del contrato y, en su caso, el documento de formalización del contrato.

23. RECURSOS Y RECLAMACIONES

Las decisiones adoptadas por el órgano de contratación en relación con la adjudicación, interpretación, modificación y resolución de este contrato podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Director General de Salud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación a los interesados o, en su defecto, al de su publicación.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, estos pliegos, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los actos de adjudicación y, en tanto que puedan ser actos de adjudicación ilegales, las modificaciones del contrato, podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en los plazos y por los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

24. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

24.1. Características generales del servicio

El servicio deberá ser realizado por Licenciado/a o Licenciados/as en Medicina Especialista en Radiodiagnóstico (en adelante radiólogo/a o radiólogos/as).

El adjudicatario deberá efectuar la lectura de todas las mamografías que reciba del PDPCM, que generalmente serán mediante envíos semanales.

Posteriormente emitirá un informe de cada mamografía que remitirá al propio Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

24. 2. Envío de mamografías

El PDPCM realizará el envío de las mamografías en formato DICOM 3.0 a través de una red VPN-SSL.

El adjudicatario accederá por VPN-SSL a un recurso compartido del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra donde estarán los estudios DICOM 3.0. a informar. El acceso se realizará con un usuario/contraseña suministrado por Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra. Una vez importados los estudios DICOM 3.0., el adjudicatario los eliminará de inmediato del recurso compartido del Instituto.

A tal efecto, el adjudicatario dispondrá de los medios tecnológicos adecuados establecidos en el documento 37123 "Requisitos técnicos STS (Externalización Informes Mamografías).doc" para la realización del servicio ofertado.

Caso de mamografías no valorables (NO APTAS): en caso de observarse deficiencias en la realización de una mamografía que no permitan su correcta lectura, el adjudicatario informará de inmediato vía email al PDPCM con el fin de que se pueda contactar de nuevo con la usuaria si es necesaria su repetición.

24.3. Cumplimiento del informe mamográfico

A instancias de la Sección de Detección Precoz del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, la empresa adjudicataria emitirá el informe de una de las dos siguientes formas, que dependerá de la fecha de implantación del nuevo sistema de información del PDPCM:

- Preimplantación: El adjudicatario dispondrá de una plantilla en Word o Pdf suministrada por el PDPCM. El/la radiólogo/a o los/las radiólogos/as cumplimentarán un documento (informe) por cada paciente, que será depositado en el repositorio común.
- Postimplantación: El adjudicatario accederá a través de la plataforma de Teletrabajo del Gobierno de Navarra al Sistema de Información de Mama. Informará directamente en el aplicativo.

En ambos casos, el informe constará de:

- Resultado del cribado
- Primera conducta a seguir
- Densidad mamaria
- BIRADS
- Identificación del radiólogo o de la radióloga de la lectura

Este documento pasará a formar parte de la historia clínica de la usuaria del PDPCM.

24.4 Plazo de entrega del Informe mamográfico

El informe mamográfico completo deberá estar a disposición del PDPCM en el plazo máximo de 8 días hábiles desde la fecha de remisión de la mamografía. La empresa adjudicataria se compromete a borrar de su estación de diagnóstico los estudios realizados una vez sean entregados los informes al PDPCM.

24.5 Responsabilidad del adjudicatario

Será responsabilidad del adjudicatario el manejo, custodia y la garantía de confidencialidad de los informes realizados, así como los gastos de conexión ocasionados o las responsabilidades adquiridas por dicha gestión.

24.6 Requisitos técnicos del personal lector

Titulación y colegiación: el/la radiólogo/a o los/las radiólogos/as lectores/as deberán estar oficialmente cualificados/as y registrados/as para la práctica radiológica en el territorio nacional.

Experiencia profesional: El/la radiólogo/a o los/las radiólogos/as lectores/as contarán cada uno de ellos/ellas con una experiencia contrastada de al menos

2.500 exploraciones mamográficas de cribado leídas al año, en cada uno de los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

El Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra podrá determinar la suspensión de la participación de un radiólogo o radióloga a la vista de los resultados obtenidos en las distintas evaluaciones del PDPCM debiendo resolver la empresa adjudicataria el problema en el plazo máximo de un mes.

24.7 Control de calidad

El adjudicatario deberá cumplir los parámetros recogidos en la "Guía Europea de Garantía de Calidad en Cribado Mamográfico" en lo que respecta a los indicadores habituales de calidad de los programas de cribado mamográfico, en concreto:

- Tasa de indicación de exploración complementaria menor de 7% (Valores de referencia de la G.E: Aceptable: <7% (C. Inicial), <5%(C. Sucesivo); Deseable: <5% (C. Inicial), <3%(C. Sucesivo))

En caso de incumplimiento de dicha tasa de indicación de exploración complementaria se penalizará atendiendo a lo dispuesto en el apartado 17.5.2 del presente pliego regulador.

El PDPCM enviará al adjudicatario una hoja de control de envíos y registro de actividad que éste deberá cumplimentar, y que se contrastará con los datos existentes en el PDPCM. En ella se hará contar al menos:

- Fecha del envío de las mamografías.
- Nº de mamografías enviadas para su informe.
- Nº de informes realizados de dichas mamografías.
- Fecha de envío de los informes de resultado.

24.8 Requerimientos informáticas y de conectividad

Se deberá cumplir los requerimientos técnicos referidos en el documento adjunto "37123 Requerimientos técnicos STS (Externalización Informes Mamografías).doc".

Asimismo, el adjudicatario deberá presentar el **Anexo V**, donde declara la o las estaciones de diagnóstico a adscribir a la ejecución del servicio:

- La marca, modelo y número de serie de los monitores de diagnóstico.
- Control de calidad al que están sometidos los monitores y quién lo realiza.

24.9 Confidencialidad

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato que maneje. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, el adjudicatario accederá únicamente a la información mínima e imprescindible para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información.

El adjudicatario seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados.

El adjudicatario pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información.

El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y demás disposiciones complementarias.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. Conforme a la citada normativa, la adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

La adjudicataria y las personas que realicen directamente las tareas relativas a la prestación del contrato, tratarán de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada por el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato. La información será utilizada únicamente dentro del marco de los servicios que se describen en las prescripciones técnicas.

Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra. La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra o a terceros.

Todos los tratamientos de datos de terceros que supongan puesta a disposición del adjudicatario para la ejecución del contrato de alguno de dichos datos están



registrados y sometidos a la salvaguarda que establece la legislación vigente, en especial la relativa a la protección de datos de carácter personal. Toda utilización con propósito distinto al fijado en el contrato y, en especial, toda cesión de información a terceros, generará responsabilidad, que será exigida ante los tribunales.

Si en este contrato es necesario el acceso por parte de la empresa adjudicataria a datos de carácter personal y clínico, en propiedad del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, contenidos en soportes informáticos o en papel, en relación con estos datos el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra tiene la condición de Responsable del Tratamiento, y el adjudicatario tiene la condición de Encargado del Tratamiento.

El adjudicatario, como Encargado del Tratamiento, adoptará las medidas de seguridad correspondientes al tratamiento de los datos personales a los que tenga acceso, implantadas respecto de los sistemas que los albergan, establecidas en la normativa de aplicación.

En el supuesto de que el adjudicatario, como encargado del tratamiento de los datos, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las cláusulas de este Pliego o de la normativa de aplicación, será considerado Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones que hubiera cometido.



El adjudicatario deberá, una vez cumplida la prestación contractual, devolver al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra cualesquiera soportes y documentos en los que consten datos de carácter personal de los que sea responsable el citado organismo autónomo o destruirlos, conforme a las instrucciones dictadas por la unidad gestora del contrato.

ANEXO I

HOJA RESUMEN DE DATOS DEL LICITADOR

Don/Doña:
con DNI número:
con domicilio en:
en nombre propio o en representación del licitador (*táchese lo que no proceda*):
con NIF:
con domicilio en:

DECLARA:

Que, a efectos de notificaciones, subsanación de defectos materiales de la documentación presentada por la empresa y notificaciones en caso de reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en relación con el procedimiento de contratación del contrato para SERVICIO DE LECTURA E INFORME DE MAMOGRAFIAS EN EL PROGRAMA DE DETECCION PRECOZ DE CANCER DE MAMA, AL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y LABORAL DE NAVARRA, para el ejercicio 2023, rogamos contacte con D./D^a:, DNI:, en la siguiente dirección electrónica, dirección postal y números de teléfono y fax:

Dirección de correo electrónico (e-mail):
Dirección postal:
Teléfono:.....
Fax:

Lugar, fecha y firma
(Es imprescindible cumplimentar todos los datos)



NOTA: La presente declaración deberá ser firmada electrónicamente por el licitador o su representante.

ANEXO II
(incluir en el Sobre A)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA CONTRATAR:

Don/Doña: con DNI
número:....., con domicilio en:....., calle.....
Dirección de correo electrónico (e-mail):.....
en nombre propio o en representación del licitador (*táchese lo que no proceda*):
con NIF:con domicilio en:

DECLARA bajo su responsabilidad:

1. Que la empresa tiene personalidad jurídica y que, en su caso, actúa por medio de representante con poder suficiente.
2. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, no estando incurso en prohibición de contratar con la Administración, conforme al artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
3. Que reúne las condiciones de solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigidas para la celebración del presente contrato, conforme a lo dispuesto en la cláusula 13 del pliego de condiciones.
4. Que la empresa: (*Marque la casilla que corresponda*)
☐ Se halla al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
☐ Está exenta del pago del Impuesto de Actividades Económicas, conforme a la normativa de aplicación.
5. Que la empresa: (*Marque la casilla que corresponda*)
☐ Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con las Administraciones Tributarias distintas de la Hacienda Foral de Navarra de las que sea sujeto pasivo el licitador.
☐ No está obligada a la presentación de declaraciones tributarias.
6. Que la empresa: (*Marque la casilla que corresponda*)
☐ Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra.
☐ No está obligada a la presentación de declaraciones por ningún concepto tributario en dicha hacienda.
7. Que la empresa: (*Marque la casilla que corresponda*)
☐ Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.
☐ No está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social.
8. Que emplea a: (*Marque la casilla correspondiente*):
☐ Menos de 50 trabajadores
☐ 50 o más trabajadores y (*Marque la casilla correspondiente*):
☐ Cumple con la obligación de que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores discapacitados, establecida por el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 noviembre.



☐ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

9. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, así como del resto de las previstas en la cláusula 17.

10. Que la empresa presentó la documentación acreditativa de la aptitud para contratar en el procedimiento de licitación

.....

..... del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, en aplicación del artículo 18 bis) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.

11. Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

Lugar, fecha y firma (*)

A efectos del cumplimiento por el órgano de contratación de las obligaciones de transparencia recogidas en la Ley Foral de Contratos Públicos, se debe dar respuesta a lo siguiente:

¿Es la entidad licitadora una microempresa, una pequeña o mediana empresa?

SI:

NO:

(*) Debe estar firmado por el licitador y/o su representante, mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación en formato validable.

ANEXO III
(incluir en el Sobre BC)

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dña..... con DNI y domicilio en calle, actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda), con NIF y domicilio en calle teléfono..... fax, acepta incondicionalmente los pliegos que rigen el contrato de SERVICIO DE LECTURA E INFORME DE MAMOGRAFIAS EN EL PROGRAMA DE DETECCIÓN PRECOZ DE CANCER DE MAMA, AL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y LABORAL DE NAVARRA, para el ejercicio 2023, y se compromete a realizarlo, en caso de resultar adjudicatario, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por el precio anual que a continuación se indica:

Denominación	Cantidad estimada año 2023	Precio máximo por lectura informada (exento IVA)	Precio ofertado por lectura informada (exento IVA)
Lectura de mamografías y emisión de informes	15.000	7,00 euros	

(Lugar, fecha y firma)

IVA.....%

(*) Debe estar firmado por el licitador y/o su representante, mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación en formato validable.



ANEXO IV
(incluir en el Sobre BC)

**MODELO DE DECLARACIÓN PARA EVALUAR EL CRITERIO DE
VALORACIÓN CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS,
DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA 10.1.2 Y 10.1.3. DEL PLIEGO.**

D/Dña..... con DNI y domicilio en calle, actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda), con NIF y domicilio en calle teléfono..... fax , acepta incondicionalmente el pliego que rige el contrato de SERVICIO DE LECTURA E INFORME DE MAMOGRAFÍAS EN EL PROGRAMA DE DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE MAMA, AL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y LABORAL DE NAVARRA, para el ejercicio 2023 y se compromete a ejecutarlo:

- Experiencia en lectura de mamografías de cribado en alguno de los ejercicios 2020, 2021 y 2022:

1. Primer/a radiólogo/a acredita la lectura de mamografías en cribado
2. Segundo/a radiólogo/a acredita la lectura de mamografías en cribado
3. Tercer/a radiólogo/a acredita la lectura de mamografías en cribado

- Formación específica en cribado:

1. Nº de radiólogos/as que acreditan formación superior a 30 horas en los ejercicios 2020, 2021 o 2022.....

Lugar, fecha y firma (*)

(*) Debe estar firmado por el licitador o su representante, mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación en formato validable.

ANEXO V
(incluir en el Sobre BC)

**COMPROMISO DE ADSCRIBIR A LA EJECUCION DEL CONTRATO
LOS MEDIOS MATERIALES**

D/Dña..... con DNI y domicilio en calle actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda), con NIF y domicilio en calle teléfono..... fax acepta incondicionalmente el pliego que rige el contrato de SERVICIO DE LECTURA E INFORME DE MAMOGRAFIAS EN EL PROGRAMA DE DETECCION PRECOZ DE CANCER DE MAMA, AL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y LABORAL DE NAVARRA, para el ejercicio 2023 y se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios materiales:

- A. Marca, modelo y número de serie de los monitores de diagnóstico
.....
.....
.....
- B. Control de calidad al que están sometidos los monitores y persona o empresa que lo realiza

Lugar, fecha y firma (*)



ANEXO VI

CONSENTIMIENTO PARA CONSULTA DE DATOS

Don/Doña

con DNI número

con domicilio en

calle

en nombre propio o en representación de (táchese lo que proceda)

con NIF número

con domicilio en

Calle

DOY MI CONSENTIMIENTO para que el órgano gestor consulte los datos de estar al corriente de pagos con la Administración:

(Marque la casilla que corresponda):

- 1) ☐ Hacienda Tributaria de Navarra.
- 2) ☐ Hacienda Tributaria del Estado.
- 3) ☐ Seguridad Social.

Para la tramitación del procedimiento de contratación del SERVICIO DE LECTURA E INFORME DE MAMOGRAFIAS EN EL PROGRAMA DE DETECCION PRECOZ DE CANCER DE MAMA, AL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y LABORAL DE NAVARRA, para el ejercicio 2023

En

a

de

de 2022

(Firma del representante legal de la empresa)



ANEXO VII

INSTRUCCIONES PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DEFINITIVA

(a presentar con carácter previo a la formalización del contrato)

1. Para constituir la garantía mediante aval bancario:

Los impresos e instrucciones para la formalización del Aval están disponibles en la dirección

http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm

El aval se depositará en el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y le entregarán dos resguardos del depósito (uno para 'el depositante' y otro para 'el centro gestor').

Entregar el ejemplar del depósito 'para el centro gestor' en la unidad gestora de la licitación, en este caso, el Servicio de Gestión Económica y de Profesionales del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

2. Para constituir la garantía en metálico:

Entrar en la siguiente dirección de Internet:

<https://hacienda.navarra.es/ingresosnotributarios/frm705.aspx?cn=2300011100>

Nos encontramos con la Carta de Pago (705), para cumplimentar datos.

Después de cumplimentar el impreso, CLICAR en 'ENVIAR' y se generará la carta de pago, visualizando en pantalla el número de carta de pago presentada con éxito.

Para el pago:

a) Si desea realizar el pago en metálico personalmente en su entidad financiera, pulsar 'IMPRIMIR' obteniendo la carta de pago por triplicado, para su presentación y abono en la citada entidad.

b) Si desea realizar el pago de forma Telemática y su empresa puede hacerlo (se requiere certificado de identidad CERES) pulsar 'PAGAR TELEMÁTICAMENTE'.



Comunicar a la unidad gestora de la licitación, en este caso, Servicio de Gestión Económica y de Profesionales que se ha realizado el ingreso de forma telemática ó entregar el resguardo del banco en dicha unidad gestora si lo ha realizado allí.